

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL PERÍODO DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 3/2020, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE USO DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS REGLAMENTOS DE USO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso.

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico sgeeyc@juntaex.es o bien, desde el área personalizada denominada “Miespacio” del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, viene justificado por la conveniencia de su entrada en vigor con la antelación suficiente para que los procedimientos de renovación de las autorizaciones otorgadas al amparo de dicho Decreto, puedan acogerse ya a la nueva regulación, en cuanto que se contempla un trámite más sencillo que una nueva solicitud de autorización, a fin de garantizar la coherencia normativa y la correcta aplicación de los nuevos criterios establecidos.

Csv:	FDJEXQ64A59EWL7DGU739G5AFLWECS	Fecha	19/11/2025 09:38:47
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por todo ello, se hace imprescindible la publicación de la presente modificación del Decreto 3/2020, de 12 de febrero.

SEGUNDO. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será, durante los días señalados, de 9 horas a 14 horas en las dependencias de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

El Secretario General de Economía, Empleo y Transformación Digital

JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

EL SECRETARIO GENERAL



Csv:	FDJEXQ64A59EWL7DGU739G5AFLWECS	Fecha	19/11/2025 09:38:47
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

